

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**  
**OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>S/N</b>
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En, la ciudad de Huánuco, a los 13 días del mes de febrero del año 2025, en el local de la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco, a las 09:05 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Reconformado mediante FORMATO N° 04 DESIGNACION DE SELECCIÓN N° 038-2025-GRH/GRA de fecha 13 de febrero del 2025, encargado de la conducción y realización del procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/CS-1 DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N°008-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CUI N° 2577006., a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
		Suplente			
Primer Miembro	ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios
		Suplente			
Segundo Miembro	ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES	Titular		Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento
		Suplente	X		

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante		RUC
1	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO		10723186086
2	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL		10805536867
3	SERVICIOS E INVERSIONES 'W Y S ALVARADO' SOCIEDAD COMERCIAL		20229395565
4	CONIESA E.I.R.L.		20322446374
5	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SHANDY E.I.R.L.		20392493671
6	NEGOCIACIONES E INVERSIONES ELAAN EIRL		20393271044
7	R & R CONSULTORES CONSTRUCTORES S.R.L.		20404647947
8	CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L.		20407893248
9	CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		20445200019
10	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S		20448194737
11	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		20479780847
12	VIMCE S.R.L.		20488351398
13	INVERSIONES HILARIO S.A.C.		20489466741
14	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20489536979
15	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL		20489558433
16	INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA S		20489619831
17	GRUPO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SAN		20489626706
18	WILHELM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E.I.R.L.		20489652961
19	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA XIAMIGO E.I.R.L.		20489688647
20	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC		20504494081
21	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTO		20528924221
22	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL		20528932321
23	CONSTRUCTORA J. & M. S.R.L.		20530835953
24	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL		20531455313
25	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.		20533943706
26	CEACATRU E.I.R.L.		20542531097
27	JARO CONTRATISTA S.A.C.		20552839073
28	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.		20556968960
29	C & R EJECUTORES S.A.C.		20557038338
30	CORPORACION AFC INTERNACIONAL S.A.C.		20600106580
31	ERCONS INGENIERIA CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.		20600639995
32	W & JP CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20601401071
33	INGECOL SUCURSAL DE PERU		20602267491
34	SGB INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SGB INGENIEROS S		20604924651
35	CORPORACION FHARMACEUTICA Y LABORATORIO S.R.L.		20606100451
36	CORPORACION FHARMACEUTICA Y LABORATORIO S.R.L.		20606100451
37	CORPORACION FHARMACEUTICA Y LABORATORIO S.R.L.		20606100451
38	GRUPO ALOVA S.A.C.		20607714267

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**  
**OBRAS**

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	29/01/2025	17:27:02
2	CONSORCIO VIAL C&C CONFORMADO POR INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA S.A.C. CON RUC N° 20489619831 y por SGB INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SGB INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20604924651	29/01/2025	23:50:17
3	CONSORCIO MILPO CONFORMADO POR WILHELM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20489652961 y por INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L. CON RUC N° 20529077131	29/01/2025	23:01:55
4	CONSORCIO VIAL AMBER Y PEY CONFORMADO POR C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON RUC N° 20479780847 y por PROJECT SERVICES H & G S.A.C. CON RUC N° 20494784450	29/01/2025	23:15:21
5	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073	29/01/2025	17:46:27
6	CONSORCIO J&M CONFORMADO POR YAEV E.I.R.L. CON RUC N° 20571135885 y por CONSTRUCTORA J. & M. S.R.L. CON RUC N° 20530835953	29/01/2025	22:32:22
7	CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L. CON RUC N° 20531455313	29/01/2025	21:25:49
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.		
<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	
1	CONSORCIO VIAL C&C CONFORMADO POR INGENIERIA & CONSTRUCCION CORPORACION PERUANA DEL SANTA S.A.C. CON RUC N° 20489619831 y por SGB INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SGB INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20604924651	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA	
2	CONSORCIO J&M CONFORMADO POR YAEV E.I.R.L. CON RUC N° 20571135885 y por CONSTRUCTORA J. & M. S.R.L. CON RUC N° 20530835953	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA	
3	CONSORCIO MILPO CONFORMADO POR WILHELM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. CON RUC N° 20489652961 y por INVERSIONES SINCONMAQ S.C.R.L. CON RUC N° 20529077131	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA	
4	CONSORCIO VIAL AMBER Y PEY CONFORMADO POR C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. CON RUC N° 20479780847 y por PROJECT SERVICES H & G S.A.C. CON RUC N° 20494784450	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA	
5	CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L. CON RUC N° 20531455313	Las razones se describen en el ANEXO 01 de la presente ACTA	
<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula	
1	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073	UNICO	
2	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	UNICO	
<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>		
<b>9.1</b>	<b>DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA</b>		
N°	Nombre o razón social del Postor	Precio de su oferta inicial	
1	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073	S/ 7,880,553.25 (INCLUIDO IGV)	

**FORMATO N° 15**  
**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**  
**OBRAS**

2	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	SI 7,093,569.88 (INCLUIDO IGV)
<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 01 que forma parte de la presente Acta.		

**PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>	
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO	85.51
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3.00
	c. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>90.51</b>

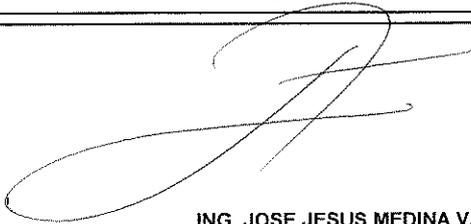
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221
	<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
	A. PRECIO	95
	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	3.00
	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.00
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>	<b>100.00</b>

<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo a la evaluación realizada, y el desempate electronico desarrollado a travez del seace, el orden de prelación quedará de la siguiente manera:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	100	100 Puntos
2	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073	90.51	90.51 Puntos

<b>12</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento	
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		

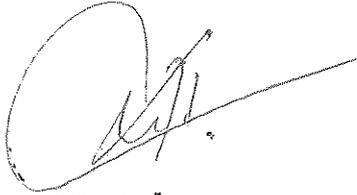
**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:  
OBRAS**

	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	-	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA
12.1.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA</b>			
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.				
12.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>			<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
A	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
B.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA	
12.2.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA</b>			
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.				
13	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>			
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases quedando en el siguiente orden:				
N°	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR 1°</b>			
1	CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				
N°	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>		
1	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221	Según las razones expuestas en el Anexo N° 02 que se adjunta a la presente acta.		
14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.				
15	 <b>ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			

FORMATO Nº 15

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:  
OBRAS



ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



ECON. GUISPE CUEVA ROCIO INES  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 01**  
**DETALLE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/CS-1**  
**DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N°008-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO” - CUI N° 2577006.**

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1</b>		<b>POSTOR 1</b>	
<b>2.2.1</b>	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	<b>CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.</b>	
<b>2.2.1.1.</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>		CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>		CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>		CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>		CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>		NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES <b>(Anexo N° 6)</b> y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE	
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	

<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1</b>		<b>POSTOR 2</b>	
<b>2.2.1</b>	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	<b>CONSORCIO VIAL C&amp;C</b>	
<b>2.2.1.1.</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>		CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>		CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>		CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE	

f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE <sup>1</sup>
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: <input checked="" type="checkbox"/> Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Según el inciso g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que los postores debían presentar su oferta considerando las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder exactamente a lo solicitado en el expediente técnico.

Es así que, de la revisión del folio 24 de la propuesta del postor, se identifica en el Anexo N° 6 que la partida 02.02.02.02 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad.

A continuación, se realiza la comparación entre ambos:

**OFERTA DEL POSTOR:**

folio N° 24 de la oferta técnica el postor.

02.02.02.02	CONCRETO F''C= 175 KG/CM2 EN BADEN
-------------	------------------------------------

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:**

folio N° 12 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

02.02.02.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN BADEN
-------------	-----------------------------------

Como puede notarse, el presupuesto consignado en el expediente técnico de la entidad describe la partida como "CONCRETO F'C= KG/CM2 EN BADEN", mientras que, en su oferta, el postor la denomina como "CONCRETO F''C= KG/CM2 EN BADEN", insertando un símbolo ("F''C") que no se encuentra en la descripción original.

Esta modificación no garantiza el cumplimiento de lo exigido en el expediente, generando una **ambigüedad** que impide determinar con **certeza el alcance de la oferta**. Por ejemplo, esta discrepancia podría interpretarse como que la numeración de 175 kg/cm2 no corresponde a la fuerza de concreto. lo que afecta la claridad de lo ofertado. además, que, resultaría contrario al principio de igualdad de trato, pues los demás postores formularon el precio de su oferta bajo la misma descripción de todas las partidas contempladas en el Presupuesto de obra.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL C&C**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

<b>ESTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>
---------------	--------------------

<sup>1</sup> no se mandó a subsanar la legalización porque a pesa de ello el postor no sería admitido porque no cumple con lo solicitado en el literal g) de requisito como admisión.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1		POSTOR 3
2.2.1	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	CONSORCIO MILPO
2.2.1.1.	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE

Dentro del Anexo N°5, presentado por el postor realiza la promesa de consorcio tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los consorciados es 40% y 60% respectivamente, contraviniendo así lo establecido en las bases integradas en el numeral 3.1. punto 12 de la sección específica donde menciona de forma literal lo siguiente: "El postor deberá cumplir las condiciones de participación en consorcio, que es de dos integrantes, donde el porcentaje mínimo de cada consorciado es del cuarenta y cinco por ciento (45%), y el porcentaje mínimo de participación para el integrante que acredite mayor experiencia será del cincuenta y cinco por ciento (55%)".

d)	Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
1.	OBLIGACIONES DE WILHELM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES E.I.R.L. [ 40% ]
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la ejecución y administración de la obra</li> <li>• Responsable de la elaboración de la oferta</li> <li>• Responsable de la documentación, formatos y declaraciones juradas adjuntados y presentados ante la Entidad.</li> <li>• Responsable de la preparación y presentación de documentos para la firma del contrato.</li> </ul>
2.	OBLIGACIONES DE INVERSIONES SINCONMAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA [ 60% ]
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la ejecución de la obra</li> <li>• Responsable de la experiencia del postor en la especialidad.</li> </ul>
	TOTAL OBLIGACIONES 100%

Por lo que, el comité de selección, NO ADMITE la oferta presentada por el postor CONSORCIO MILPO

**ESTADO**

**NO ADMITIDA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1		POSTOR 4
2.2.1	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	CONSORCIO VIAL AMBER Y PEY
2.2.1.1	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE

g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE
----	---	-----------

Según el inciso g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que los postores debían presentar su oferta considerando las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder exactamente a lo solicitado en el expediente técnico.

Es así que, de la revisión de los folios 32 al 35 de la propuesta del postor, se identifica en el Anexo N° 6 que la partida 02.03.05.01.01 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad. Además, se advierte que las numeraciones de la partida no coinciden con las debidas, lo que dificulta aún más la identificación precisa de las características de lo ofertado.

A continuación, se realiza la comparación entre ambos:

**OFERTA DEL POSTOR:**

folio N° 34 de la oferta técnica el postor.

02.03.05.01	BARANDA METÁLICA INC/ACCESORIOS / Ø=3"
-------------	--

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:**

folio N° 13 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

02.03.05.01.01	BARANDA METÁLICA INC/ACCESORIOS Ø=3"
----------------	--------------------------------------

Como puede notarse, el presupuesto consignado en el expediente técnico de la entidad describe la partida como "BARANDA METÁLICA INC/ACCESORIOS Ø=3", mientras que en su oferta, el postor la denomina como "BARANDA METÁLICA INC/ACCESORIOS / Ø=3", insertando un separador ("/") que no se encuentra en la descripción original.

Esta modificación no garantiza el cumplimiento de lo exigido en el expediente, generando una **ambigüedad** que impide determinar con **certeza** el **alcance de la oferta**. Por ejemplo, esta discrepancia podría interpretarse como que el diámetro ("Ø=3") se refiere únicamente a una parte de la baranda y no a su totalidad, lo que afecta la claridad de lo ofertado. además, que, resultaría contrario al principio de igualdad de trato, pues los demás postores formularon el precio de su oferta bajo la misma descripción de todas las partidas contempladas en el Presupuesto de obra.

Además, no se visualiza en la oferta del postor la numeración de la **partida (02.03.05.01.01)**, sin embargo, se verifica que la descripción de ésta, lo hace con la numeración de una partida duplicada **02.03.05.01**, lo cual no corresponde a lo establecido en el expediente técnico. como a continuación se detalla:

**OFERTA DEL POSTOR:**

folio N° 34 de la oferta técnica el postor.

02.03.05	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	
02.03.05.01	BARANDA METÁLICA	
02.03.05.01	BARANDA METÁLICA INC/ACCESORIOS / Ø=3"	M
02.03.05.02	PINTURA ESMALTE EN BARANDAS	M

Esta inconsistencia genera una **duplicidad de partidas** y dificulta la identificación precisa de las características de lo ofertado, afectando la claridad y correcta evaluación de la propuesta,

Por otro lado, se advierte que el postor define las partidas 03.01 ACCESORIOS A PUEBLOS ALEDAÑOS y 03.01.01 PERFIILADO Y COMPACTADO DE RAMAL DE ACCESO A PUEBLOS ALDEAÑOS, las cuales no coinciden con lo establecido en el expediente técnico.

**OFERTA DEL POSTOR:**

folio N° 34 de la oferta técnica el postor.

03	OBRAS COMPLEMENTARIAS
03.01	ACCESORIOS A PUEBLOS ALDEAÑOS
03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE RAMAL DE ACCESO A PUEBLOS ALDEAÑOS

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:**

folio N° 13 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

03.01	ACCESOS A PUEBLOS ALEDAÑOS
03.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE RAMAL DE ACCESO A PUEBLOS ALEDAÑOS

Como se puede apreciar, el postor no ha ofertado la partida conforme a lo establecido en el expediente técnico, ya que en la partida 03.01 se requirió: ACCESOS A PUEBLOS ALEDAÑOS, y no ACCESORIOS A PUEBLOS ALDEAÑOS, como el postor ha consignado.

De igual modo, sucede en las siguientes partidas:

- partida 03.01.01, el postor oferta PERFILADO Y COMPACTADO DE RAMAL DE ACCESO A PUEBLOS ALDEAÑOS, lo cual tampoco se ajusta a lo solicitado en el presupuesto del Expediente Técnico de la Obra.
- las partidas 01.03.01, 01.02.03, 01.02.05 y 01.02.07 contienen también errores como a continuación detallo:

01.03.01	<u>TRANSPORTE</u> TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM
01.02.03	<u>DESQUINCE Y PEINADO DE TALUDES EN TERRENO NORMAL</u>
01.02.05	<u>DESQUINCE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA SUELTA</u>
01.02.06	CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO)
01.02.07	<u>DESQUINCE Y PEINADO DE TALUDES EN ROCA FIJA</u>

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL AMBER Y PEY**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

ESTADO

NO ADMITIDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1		POSTOR 5
2.2.1	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	<b>CONSORCIO LAURICOCHA</b>
2.2.1.1	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1		POSTOR 6
2.2.1	<b>Documentación de presentación obligatoria</b>	<b>CONSORCIO J &amp; M</b>
2.2.1.1	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	CUMPLE
<p>Dentro del Anexo N°5, presentado por el postor realiza la promesa de consorcio tal como lo establece el anexo, de donde se advierte que el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio es del 80% y 20%, contraviniendo así lo establecido en las bases integradas en el numeral 3.1. punto 12 de la sección específica donde menciona de forma literal lo siguiente: "El postor deberá cumplir las condiciones de participación en consorcio, que es de dos integrantes, donde el porcentaje mínimo de cada consorciado es del cuarenta y cinco por ciento (45%), y el porcentaje mínimo de participación para el integrante que acredite mayor experiencia será del cincuenta y cinco por ciento (55%)".</p>		

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [CONSTRUCTORA J.& M. S.R.L.] [ 80% ]
  - 1.1. Responsable de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CUI N° 2577006.
2. OBLIGACIONES DE [YAEV E.I.R.L.] [ 20% ]
  - 2.1. Responsable de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CUI N° 2577006.

Por lo que, el comité de selección, NO ADMITE la oferta presentada por el postor CONSORCIO J & M

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024-GRH/GR-1		POSTOR 7
2.2.1	Documentación de presentación obligatoria	CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L.
2.2.1.1.	Documentos para la admisión de la oferta	
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) y:  ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	NO CUMPLE

Según el inciso g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que los postores debían presentar su oferta considerando las partidas, entendiéndose que estas deben corresponder exactamente a lo solicitado en el expediente técnico.

Es así que, de la revisión del folio 11 de la propuesta del postor, se identifica en el Anexo N° 6 que la partida 01.01 del presupuesto no corresponde a lo establecido y solicitado en el expediente técnico aprobado por la entidad.

A continuación, se realiza la comparación entre ambos:

**OFERTA DEL POSTOR:**

folio N° 11 de la oferta técnica el postor.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CALZADA				S/ 4,014,384.79
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				S/ 171,397.27
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	S/ 85,000.00	S/ 85,000.00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:**

folio N° 12 del PRESUPUESTO, del expediente técnico publicado para la realización del presente proceso, en el portal web del SEACE.

Item	Descripción	Und.
01	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA	
01.01	OBRAS PRELIMINARES	
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GR

Como puede notarse, el presupuesto consignado en el expediente técnico de la entidad describe la partida como "OBRAS PRELIMINARES", mientras que, en su oferta, el postor la denomina como "OBRAS PROVISIONALES".

Al respecto es esencial destacar las diferencias técnicas y normativas entre ambos términos y cómo esta imprecisión afecta la claridad y precisión de su oferta.

Obras Preliminares: Son actividades iniciales que forman parte integral y permanente del proyecto. Incluyen trabajos como limpieza del terreno, demoliciones, movimientos de tierra y otras labores preparatorias necesarias para la ejecución de la obra principal.

Obras Provisionales: Se refieren a instalaciones temporales que se utilizan durante la construcción para facilitar el proceso, como oficinas de obra, almacenes, cercos y servicios higiénicos provisionales. Estas estructuras no forman parte del producto final y se desmontan al concluir la obra.

Fuente: "Norma Técnica: Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas"

Por lo tanto, la incorrecta denominación de "Obras Provisionales" en lugar de "Obras Preliminares" en la descripción de la partida 01.01 de la oferta del postor, constituye una imprecisión que afecta el entendimiento claro del alcance de los trabajos propuestos. Dado que esta diferencia implica una alteración en la naturaleza de las partidas.

Esta modificación no garantiza el cumplimiento de lo exigido en el expediente, generando una **ambigüedad** que impide determinar con **certeza** el **alcance de la oferta**.

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 1301-2022-TCE-S4**, ha indicado que los postores deben ofertar partidas estrictamente conforme a lo requerido por la entidad (expediente técnico) y establecido en las bases del concurso.

Asimismo, el Tribunal, en resoluciones como la **N° 02424-2021-TCE-S1**, ha señalado que los postores deben ser diligentes y presentar ofertas **claras, objetivas, precisas y congruentes**, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta **confusa o incongruente** imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, por lo que no podrá admitirla o calificarla. No es función del Comité interpretar la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por lo tanto, este colegiado **NO ADMITE** la oferta presentada por el postor **CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L.**, por no ajustarse a los requisitos técnicos y descriptivos exigidos en el expediente técnico y las bases del proceso de selección.

ESTADO

NO ADMITIDA

Se procede a evaluar las ofertas de los postores que fueron admitidas:

1. **CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073**
2. **CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C. CON RUC N° 20528924221**

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, con la finalidad de asignar el puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidas en las bases Integradas:

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

### A. FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO

N°	POSTOR	PRESENTA (95 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO LAURICOCHA	85.51	85.51
2	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C	95.00	95.00

### B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

N°	POSTOR	CERTIFICACION (03 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO LAURICOCHA	PRESENTA	03.00
2	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C	PRESENTA	03.00

### C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

N°	POSTOR	CERTIFICACION (02 puntos)	PUNTAJE DE LA OFERTA
1	CONSORCIO LAURICOCHA	PRESENTA	02.00
2	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C	PRESENTA	02.00

Luego de aplicar la bonificación, el puntaje y orden de prelación queda de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO DE OFERTA (95 puntos)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C	95.00	03.00	02.00	100.00	1°
2	CONSORCIO LAURICOCHA	85.51	03.00	02.00	90.51	2°

ANEXO N° 02

**DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 155-2024- PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CUI N° 2577006.**

El comité de selección luego de realizar la evaluación para determinar el orden de prelación procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación.

- CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C
- CONSORCIO LAURICOCHA

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, cuatro (04) ofertas que cumplan los requisitos de calificadas, conforme lo establece el numeral 75.3, del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese luego de la calificación efectuada se tienen los siguientes resultados.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	• CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <p><b>"Creación y/o mejoramiento y ampliación de caminos vecinales".</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>NO CUMPLE REQUISITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor presenta el Contrato N° 099-2017-MDH de ejecución de Obra: Creación de la Carretera Vecinal Ccosama – Mutuhuasi – Pampauquipa – Orcontaqui, distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, Apurímac, sin embargo, dicha experiencia no se enmarca conforme a la definición de obras similares indicadas en las bases integradas, debido que dicha obra contempla <i>CARRETERA vecinal</i>, y lo solicitado es <i>CAMINOS VECINALES</i>.</li> </ul> <p><i>Asimismo, es pertinente indicar que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 00479-2023-TCE-S2, ha precisado que un camino vecinal se define como un camino rural destinado fundamentalmente para acceso a poblaciones pequeñas y a chacras o predios rurales. Asimismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la Resolución Directorial N° 18-2013-MTC/14, define carretera como un camino para el tránsito de vehículos motorizados, de por lo menos dos ejes.</i></p> <p>Al respecto se tiene que, mediante la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del estado ha señalado que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de modo que el Comité de Selección pueda evaluar su contenido sin necesidad de interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente imposibilita al Comité realizar un análisis objetivo, ya que no es su función interpretar, aclarar ambigüedades o corregir contradicciones, sino aplicar estrictamente las bases integradas y sus requerimientos de evaluación. Por lo expuesto, al no ajustarse la experiencia presentada a la definición de caminos vecinales exigida en las bases este colegiado NO VALIDA la experiencia presentada por el postor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se valida la experiencia acreditada con el Contrato N° 194-2018-MDH/A, ya que el postor presenta tanto el contrato de</li> </ul>

obra como el contrato de consorcio. Sin embargo, al verificar este último documento, el Comité de Selección identifica que esta no es idónea para acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida, **pues indica que el porcentaje de obligaciones están relacionados con las utilidades y pérdidas**, conforme se muestra a continuación:

CLÁUSULA OCTAVA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDH/CS para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CA-538, EMPALME PE - 5N SAN AGUSTIN- HUABAL Y BELLAVISTA, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA".	
EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G.ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	90 %
H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10 %

Al respecto se tiene presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de las resoluciones, Resolución N° 1520-2022-TCE-S4 y la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta válida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados está relacionado únicamente con los costos, ganancias (utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera, y no con las obligaciones específicas que asumieron en el contrato presentado.

Por las razones expuestas, el comité decide, de manera unánime, **NO VALIDAR** la experiencia.

ESTADO FINAL DE LA OFERTA

NO CALIFICA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

• CONSORCIO LAURICOCHA

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

**"Creación y/o mejoramiento y ampliación de caminos vecinales".**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

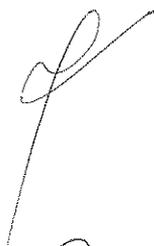
Luego de la verificación realizada a la documentación presentada, se tiene que el postor PRESENTA EXPERIENCIA acorde a lo solicitado en las bases, por un importe mayor a lo requerido. Por lo tanto, **CUMPLE EL REQUISITO.**

ESTADO FINAL DE LA OFERTA

CALIFICADA

Luego de realizar la calificación respectiva, la siguiente oferta, cumple con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases:

N°	POSTOR
1	<b>CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073</b>



**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	S/N
---	-----------------------	-----

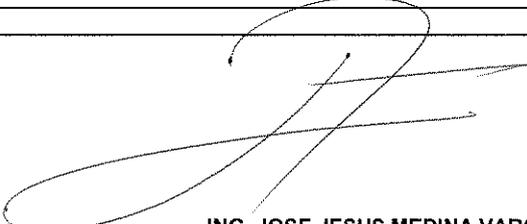
2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad Huánuco, a los 13 días del mes de febrero del año 2025, en el local de la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco, a las 09:05 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección, Reconformado mediante FORMATO N° 04 DESIGNACION DE SELECCIÓN N° 038-2025-GRH/GRA de fecha 13 de febrero del 2025, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-729 TRAMO: EMP. HU-109 DV. ISCOPAMPA-MILPO - DISTRITO RONDOS DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA DEL DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CUI N° 2577006, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>							
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:								
Presidente	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión	Suplente	
ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS	Titular		X	Dependencia:			Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión	
	Suplente							
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerencia de Estudios</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios	Suplente	
ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA	Titular		X	Dependencia:			Sub Gerencia de Estudios	
	Suplente							
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES</td> <td align="center">Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Sub Gerente de Abastecimiento</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td align="center">X</td> </tr> </table>	ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES	Titular		Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento	Suplente	X
ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES	Titular			Dependencia:			Sub Gerente de Abastecimiento	
	Suplente	X						

4	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO LAURICOCHA CONFORMADO POR GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC N° 20226217003 y por JARO CONTRATISTA S.A.C. CON RUC N° 20552839073		S/ 7,880,553.25 (INCLUIDO IGV)

5	<b>BASE LEGAL</b>
<p>Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro.</p>	

6	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4	

15	 ING. JOSE JESUS MEDINA VARGAS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	<table border="1"> <tr> <td align="center">                       ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA                      NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO                 </td> <td align="center">                       ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES                      NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)                 </td> </tr> </table>	 ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)
 ING. LUISIÑO INOCENTE ROSAS HERRERA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ECON. QUISPE CUEVA ROCIO INES NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (S)		